

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 21-11-25-17-Ext del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado en la 3ª tercera sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La internacionalización y movilidad académica, se ve limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores entre los que destacan: la falta de información y asesoramiento, recursos sociales, culturales y económicos, además se ha visto afectada ante la crisis originada por el virus SARS-CoV-2.

De acuerdo con datos de la encuesta mexicana de movilidad internacional estudiantil Patlani (2017), durante los ciclos 2014-2015 y 2015-2016 la movilidad académica saliente en México no rebasa el 1% del total de matrícula de educación superior del país. Siendo el financiamiento el que mayormente condiciona esta actividad. Este estudio señala que, durante el periodo 2015-2016 las estancias de movilidad saliente fueron financiadas por las familias de los estudiantes con un 48%. La siguiente forma de financiamiento se constituye por las universidades de procedencia con un 31%. Posteriormente, se ubican las agencias o dependencias federales, por ejemplo, Conacyt, y las agencias o dependencias estatales, cada una de ellas con un 8%. Como estrategia de internacionalización, la OECD (2010) y Maldonado (2017) indican que la movilidad estudiantil permite participar y tener exposición a flujos internacionales de conocimiento y a nuevas ideas o tecnologías; contribuye al entendimiento entre culturas, a la construcción de una identidad cultural y al desarrollo de una ciudadanía, como objetivos principales.

En esta misma línea, la investigación "¿Qué inhibe la participación en actividades de movilidad? Un acercamiento a la percepción de los estudiantes de educación superior en Guanajuato" realizada por Maldonado, Cárdenas y Cortes (2021), muestra los resultados de una encuesta representativa estatal en el que se confirma que las restricciones derivadas del contexto socioeconómico de los alumnos y sus familias impiden la movilidad estudiantil. De 987 estudiantes encuestados, de 57 centros educativos del estado, poco más del 14% ha realizado alguna actividad de movilidad académica (nacional cerca del 4% o internacional con casi el 10%), por lo que el resto carecería del acercamiento cultural que podría motivarlos para emprender nuevas experiencias de movilidad estudiantil. Sin embargo, el dato es significativamente mayor al nacional que reveló Patlani para 2015-2016.

Por otro lado, ante la crisis originada por el virus SARS-CoV-2, la internacionalización y la movilidad estudiantil se encuentran en un momento frágil, sin embargo, es determinante que en un escenario post pandemia, "de nueva cuenta se propicien acciones que coadyuven a fortalecer la internacionalización en el ámbito educativo y se realicen propuestas que incluyan otras posibilidades para llevar a cabo estas actividades" (Gómez, 2020). Ante el contexto actual, la movilidad como estrategia útil de la internacionalización ha adoptado los diferentes modelos de educación virtual, presencial y/o modelos híbridos con el fin de desarrollar competencias y habilidades globales, como el aprendizaje de idiomas o experiencia profesional.

El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, pone a disposición de las personas guanajuatenses el programa GTO Internacional con el fin de impulsar al desarrollo de competencias globales.

Con la finalidad de contribuir en alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad en su Estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado. Y a la Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, en su Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. En el Eje Educación de calidad dentro de la Línea Estratégica. Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad. En su Objetivo 3.3: Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su Estrategia 3.3.2: Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el Objetivo transversal: Fortalecer la internacionalización de Guanajuato.

Dentro del Programa Sectorial de Educación en la Línea Estratégica. 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su Objetivo. 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Finalmente, al Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024. En la Línea Estratégica 1. Impulso a la participación y expresión juvenil en su Objetivo 1.2: Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **GTO Internacional** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa GTO Internacional, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga a las personas beneficiarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Beca:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga a las personas beneficiarias para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar unos estudios, así como los bienes que se otorgan para impulsar el desarrollo educativo, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité:** Órgano colegiado que tiene por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- V. **Comunidad Educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VII. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VIII. **Competencia:** Aptitud para hacer algo o intervenir en un asunto determinado;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Dirección:** Dirección de Becas;
- XI. **Formación Formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada;
- XII. **Formación para el trabajo:** Desarrollo de competencias laborales generales, la capacitación y la formación técnicas;
- XIII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- XIV. **Habilidades:** Capacidades de una persona para realizar de manera adecuada una acción en particular;
- XV. **Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- XVI. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XVII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio

fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XVIII. Modalidad:** Clasificación que hace referencia a los tipos de apoyo;
- XIX. Modelos híbridos:** Es una forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos de la modalidad presencial y a distancia, teniendo como finalidad mejorar la experiencia del estudiante, así como el proceso de aprendizaje;
- XX. Movilidad:** Desplazamiento de las personas hacia otra institución para realizar estudios o cursar asignaturas, pasantías, voluntariados, actividades culturales, prácticas, representaciones e investigaciones;
- XXI. Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca y/o apoyo que otorga este Programa;
- XXII. Persona Solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- XXIII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. Programa:** Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XXVI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXVII. RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXVIII. SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XXIX. SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXX. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;
- XXXI. Situación de Vulnerabilidad:** Es el resultado de la acumulación de desventajas, derivado de un conjunto de causas sociales y características personales y/o culturales, que disminuyen la capacidad de una persona o de un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos;
- XXXII. Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; y que han acordado con JUVENTUDES-GTO, apoyar en el diseño y operación de los beneficios que otorga el Programa;
- XXXIII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXIV. TSU:** Técnico Superior Universitario;
- XXXV. Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las y los jóvenes en Guanajuato.

El Programa tiene como propósito fomentar las competencias globales en las personas jóvenes y comunidad educativa del estado de Guanajuato a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional.

El programa posee los siguientes componentes: Apoyos para experiencias y actividades nacionales e internacionales otorgados

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- a) Emisión de campañas
- b) Selección de solicitantes del programa
- c) Convenios celebrados de acuerdo con la modalidad.
- d) Participación de instituciones y organismos para fondeo de programas de impulso para la internacionalización de acuerdo con la modalidad.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar las competencias globales en las personas jóvenes y/o comunidad educativa del estado de Guanajuato a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: otorgar apoyos a jóvenes y/o integrantes de la comunidad educativa del estado de Guanajuato para experiencias de actividades nacionales e internacionales en coordinación con organismos y socios que impulsan la formación integral.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por las personas jóvenes y/o la comunidad educativa del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 6,789 personas jóvenes del estado de Guanajuato y/o integrantes de la comunidad educativa que requieran realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada son las personas guanajuatenses solicitantes aprobadas por JUVENTUDES GTO bajo los requerimientos y perfil de cada modalidad establecidos en las reglas de operación.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

Región I Noreste: al menos 79 personas
Región II Norte: al menos 148 personas
Región III Centro: al menos 567 personas
Región IV Sur: al menos 256 personas

La suma de las 4 regiones deberá indicar los mismos 1,050 que se indicaron como beneficiarios (as) directos (as).

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES GTO, a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección definirá las políticas de resguardo de información y documentación de los expedientes.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de modalidades de apoyos:

- I. Estancias en el Extranjero;
- II. Apoyo para Movilidad y
- III. Movilidad de Arranque.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Estancias en el Extranjero

Artículo 11. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes y/o integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal para vivencias y/o modelos híbridos en el extranjero realizados con la participación de otros organismos nacionales e internacionales.

Apoyo para Movilidad

Artículo 12. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes y/o integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, para cubrir los siguientes conceptos: para boletos de transporte; para el pago del trámite de pasaporte, los trámites migratorios correspondientes y/o el pago de la manutención de su estancia nacional o internacional, de acuerdo con los criterios para el apoyo definidos por la Dirección.

Movilidad de Arranque

Artículo 13. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes y/o integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, para el desarrollo de Modelo híbrido y/o experiencia presencial que deseen realizar su primera experiencia internacional con JUVENTUDESQTO.

Montos económicos de los apoyos

Artículo 14. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refiere este programa serán conforme al siguiente desglose:

- I. **Estancias en el Extranjero:** El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JUVENTUDESQTO con la institución educativa o el socio participante;
- II. **Apoyo para Movilidad:** Se podrá otorgar hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N); de acuerdo con los criterios para el apoyo definidos por la dirección;

Se podrá entregar un segundo apoyo en los siguientes casos:

- a. Cuando el apoyo de movilidad sea utilizado para representaciones en el territorio nacional;
- b. En los casos en que en la primera fase de la competencia o representación el beneficiario sea acreedor de un pase para representación posterior;
- c. En casos de repatriación, sujeto a revisión y aprobación de la Dirección, y
- d. En los demás casos que determine la Dirección.

- III. **Movilidad de Arranque:** El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JUVENTUDESQTO con la institución educativa o el socio participante. Asimismo, se podrá apoyar con el pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, cuando así lo determine JUVENTUDESQTO, y

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta otorgar al menos 1,050 apoyos a personas guanajuatenses solicitantes aprobadas por JUVENTUDESQTO bajo los requerimientos y perfil de cada apoyo establecidos en las reglas de operación.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Las Personas Solicitantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser Guanajuatenses;
- II. Tener interés por fomentar habilidades en formación formal o informal;
- III. Ser joven o parte de la Comunidad educativa;
- IV. En caso de ser estudiante, que se encuentre, conforme a lo siguiente:
 - a. En el tipo de educación básica, en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la SEG o SEP;
 - b. En los tipos de educación Media Superior y Superior en escuelas públicas o privadas en México y programas que tengan RVOE de la SEP, de la SEG, o de Universidades Autónomas, o
 - c. Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente.

Los tiempos de respuesta estarán determinados por la convocatoria que al respecto se emita.

Documentos generales

Artículo 17. Las Personas Solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo 17 de las Reglas de Operación y los requisitos propios de la beca o apoyo para el que participan, deberán adjuntar en la plataforma que defina JUVENTUDES GTO en la convocatoria, la siguiente documentación:

- I. Formato de firma de solicitud, firmado por la Persona Solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- III. En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, comprobante de estudios oficial, conforme a lo siguiente:
 - a. En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JUVENTUDES GTO, deberán anexar comprobante de estudios vigente, y
 - b. En los casos de educación medio superior y superior, la Persona Solicitante deberá entregar comprobante oficial expedida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción emitido por de la institución educativa donde realiza sus estudios.
- IV. En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la Persona Solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino;
- V. En caso de que sea necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión, y
- VI. En caso de ser necesario, cumplir con los lineamientos sanitarios requeridos por el país destino, establecidos en la convocatoria correspondiente.
- VII. **Para el Apoyo Movilidad de Arranque**, además de los documentos anteriores, deberá cumplir con el siguiente requisito específico:
 - a) Comprobante de aceptación al Programa otorgado por la instancia correspondiente;
- VIII. **Para el Apoyo de Movilidad** además de los documentos anteriores deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
 - a) Comprobante de aceptación o inscripción al Programa para el que solicita el Apoyo;
 - b) Comprobante mensual de ingresos económicos. Las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran o constancia de ingresos con una antigüedad no mayor a dos meses, emitida por contador público señalando su cédula profesional. En caso de no contar con un empleo formal, las personas que son el sustento familiar comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos establecido por JUVENTUDES GTO; Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos,
 - c) El flujo de efectivo.
- IX. **Para el apoyo Estancias en el Extranjero**, además de los documentos anteriores deberá cumplir con los requisitos que establezca la convocatoria vigente en la que se esté participando.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JUVENTUDES GTO gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tendrá acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso,

incluyendo la alternativa de digitalizar documentos o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Además de los indicados en las convocatorias emitidas, si fuera el caso.

JUVENTUDES GTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de los documentos anexados.

Procedimiento

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a cada tipo de beca o modalidad de apoyo, de acuerdo con el siguiente proceso:

- I. La Persona Solicitante deberá cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Persona solicitante registra formulario electrónico y anexa la documentación correspondiente en la página juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
- III. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección y en coordinación con la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional emite la convocatoria correspondiente;
- IV. La Persona Solicitante deberá llenar el formulario electrónico y anexar la documentación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación y la convocatoria emitida, todo lo anterior en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- V. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional revisa la documentación de las Personas Solicitantes, con excepción de los Apoyos para Movilidad;
- VI. JUVENTUDES GTO a través de la Dirección Vinculación Nacional e Internacional y en su caso, en coordinación con los socios, preselecciona a las personas solicitantes, con excepción de Apoyo para la Movilidad;
- VII. La Dirección selecciona a los beneficiarios, a través de un Comité de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria;
- VIII. JUVENTUDES GTO o en su caso, la instancia correspondiente, publica los resultados;
- IX. En su caso, La Persona Beneficiaria realiza las actividades requeridas en cada modalidad, y
- X. La Persona Beneficiaria recibe la beca o apoyo.

La entrega de los requisitos señalados se hace de manera electrónica en la sección correspondiente, en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. **Estancias en el Extranjero:** Los participantes son seleccionados por un Comité establecido de acuerdo con los criterios definidos en cada convocatoria y/o en el convenio celebrado;
- II. **Apoyo para Movilidad:** Los participantes son seleccionados de acuerdo con el orden de registro, siempre y cuando cumplan con el perfil y los requisitos establecidos;
- III. **Movilidad de Arranque:** El socio o instancia participante será el encargado de realizar la selección de acuerdo con sus criterios internos y cumplir con el perfil y requisitos establecidos por JUVENTUDES GTO, y

Restricciones

Artículo 20. Los apoyos tienen las siguientes restricciones:

- I. Para los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en 2 ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto lo hace acreedor a participar en una segunda competencia;
- II. La Dirección podrá determinar si otorga el apoyo a estudiantes que lo soliciten por convocatorias externas a JUVENTUDES GTO en función del objetivo, actividades, costos y otros criterios que considere importante evaluar;
- III. No se otorgará a una Persona Beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2022 más de un apoyo de los que se refiere el artículo 10 de estas Reglas de Operación, salvo lo establecido en la fracción II del señalado artículo 10, así como cualquier otro que se establezca en las convocatorias que para tales efectos se emitan;
- IV. En el caso por repatriación o regreso anticipado, se podrá entregar más de un apoyo por ejercicio fiscal 2022, con previo visto bueno de la Dirección;
- V. JUVENTUDES GTO publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales y estas obedecerán a los requerimientos específicos que establezca el socio participante.
- VI. Las personas que hayan obtenido en este ejercicio fiscal un apoyo de este programa para Movilidad de Arranque en el territorio nacional podrán solicitar un Apoyo de Movilidad de Arranque internacional durante el mismo Ejercicio Fiscal 2022;
- VII. No se podrá tener dos apoyos de diferentes modalidades en el mismo Ejercicio Fiscal, y
- VIII. La compatibilidad de cada modalidad se especificará en la convocatoria.

La entrega de Apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

De las excepciones

Artículo 21. La Dirección podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir Personas Beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, otorgar montos mayores a los apoyos concedidos en este Programa.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que el Apoyo solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
- II. Que la Persona Solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- III. Que la Persona Solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación,
- IV. Que la Persona Solicitante requiera el Apoyo o beca con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa, o
- V. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección en conjunto con el área coordinada pertinente, emitirá un dictamen fundado y motivado. La resolución que emita la Dirección no admite recurso alguno.

De las concurrencias

Artículo 22. En caso de que alguna Institución pública, privada, persona física o moral desee aportar recursos económicos. La Dirección General de JUVENTUDES GTO junto con la Dirección y la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de la misma entidad podrán generar convenios para colaborar con dicho programa, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 23. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3158, Programa GTO Internacional, mismo que forma parte del programa presupuestario E028 Desarrollo y atención integral de las juventudes.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. Son métodos de comprobación de gasto: El comprobante de la transferencia de pago a personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos, pago a proveedores y los convenios de coordinación y concentración que al respecto se suscriban, así como los instrumentos que suscriba JUVENTUDES GTO.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y

IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación. Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y VII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan para el desarrollo del objeto del programa en el que participen;
- V. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESOTO;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de los beneficios que otorga el Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- X. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- XI. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XIII. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estas Reglas de Operación;
- XIV. Informar a JUVENTUDESOTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico, y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDESOTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos Ejercicios Fiscales, apoyos de los que otorga JUVENTUDESQTO;

Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento a las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 28 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, VII, VIII, IX y X del artículo 27 las Personas Beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las Personas Beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente Ejercicio Fiscal apoyos de los que otorga JUVENTUDESQTO;

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JUVENTUDESQTO ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 32. JUVENTUDESQTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección en colaboración con la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDESQTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión por Resultados para la Administración

Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 42. La unidad administrativa de JUVENTUDES GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JUVENTUDES GTO o ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx, o

II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 45. Los formularios necesarios para solicitar alguno de los apoyos que otorgan las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

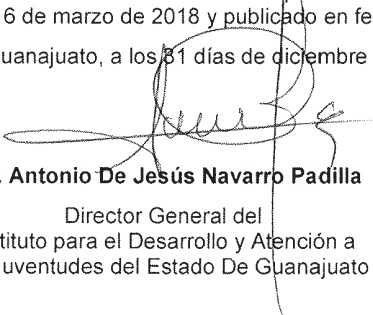
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021».

Direcciones referidas

Artículo Tercero. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES GTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Becas, a las establecidas en el reglamento interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado mediante el decreto gubernativo número 224 el 16 de marzo de 2018 y publicado en fecha 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Lic. Antonio De Jesús Navarro Padilla

Director General del
Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado De Guanajuato